En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lasarte Alcalde 2º D. Pedro de Yrizar y Otillos Procurador Sindico, D. Jose Vicente de Vengoa, D. Gregorio de Arcargorta, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Bartolome de Arangurem Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Caminos carretiles

Se hizo lectura de un memorial de Jose de Orzgui y consortes del Barrio de Osinaga de esta jurisdiccion, exponiendo que por haberse rematado dos trozos de terreno Concejil en el termino de Belamuno y Arcaya de dicho Barrio se vá á interceptar el paso de dos caminos carretiles de indispensable necesidad para el servicio de las caserias enclavadas en aquella inmediacion, por lo que suplicaban que dejando sin efecto el remate se adjudiquen dichos terrenos á los esponentes. Enterado el Ayuntamiento del contenido del memorial que antecede y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran sobrevenir tanto á la Villa como á los interesados, dispuso convocarles á una reunion juntamente con los rematantes de los referidos terrenos para ver de reducirlos á un acomodamiento señalando al efecto el sabado proximo y sus diez horas de la mañana.

Tejavana
Arrecale

Asi mismo se dió cuenta de otro memorial que dirijia Pio Sanchegui de esta vecindad solicitando permiso para construir una tejabana para el objeto de obrador y que no será habitable en la calle de Arrecale de esta villa ocupando un solar de la casa del Señor Marques de Valdespina. En su consecuencia y considerando que con la construccion de dicha tejabana mejorará el aspecto deforme que en el dia presenta aquel espacio se acordó conceder la autorizacion que solicita el esponente sin perjuicio de los derechos de un tercero y tambien de las denuncias que pudieran promoverse para construir edificios de nueva planta con arreglo á las ordenanzas de esta Villa.

Por último el Sr. Alcalde puso en noticia de la corporacion el contenido de una carta que habia recibido del apoderado en Vitoria para otorgar la escritura de censo reservativo relativa á la adquisicion del terreno del secuestro Machado que ha de ocupar la nueva calle que se trata de abrir desde la de Vidaurreta á la plaza de San Pedro, añadiendo que los gastos de dicha escritura han ascendido á la cantidad de ciento y diez reales vellon. En su consecuencia dispuso el Ayuntamiento que satisfaciendo los referidos gastos se proceda sin perdida de tiempo al otorgamiento de las otras dos escrituras que faltan referentes á los terrenos de la propiedad de D. Teleforo Monzon y D. Joaquin Maria de Urrestieta.

Con lo

cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co de Echazarreta

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á Veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta los Sres D. Luis de Zuaraga de Lesarri Alcalde 2.º D. Pedro de Irizar y Olallos, Procurador Síndico, D. Jose Vicente de Vengoa, D. Pedro Miguel de Aranzabal y D. Gregorio de Arcargorta, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Caminos vecinales

El Señor Alcalde puso en noticia del Ayuntamiento que habiendose reunido el sabado último segun se habia dispuesto en la sesion anterior los vecinos tantes de los terrenos del parge llamado Belarmino y Arcaya, juntamente con Jose de Orzgui y consortes con el objeto de orillar los inconvenientes suscitados con motivo del camino vecinal que atraviesa por los citados terrenos, habian convenido de comun conformidad en que los primeros cediesen á los últimos los vecinos causados en las cantidades en que se les habia adjudicado; y el Ayuntamiento enterado de la manifestacion precedente vino en acordar que se estendiesen las escrituras de compra en favor del referido Jose de Orzgui y consortes en representacion del Barrio ó comarca que representan.

Cantera

En seguida se hizo lectura de un memorial del Cantero Ignacio de Aranzolo, en solicitud de que se le adjudique la Cantera que existe en el termino del camino de la soledad bajo la propuesta que hizo verbalmente el Domingo anterior de satisfacer una onza de oro al año, y con la responsabilidad de indemnizar cualquiera perjuicio que pudiera sobre venir en un caso improvable, al manantial de la fuente de Zorio-Iturri. En su consecuencia, habiendo manifestado el Sr. Procurador Síndico que segun la opinion del Arquitecto de la Villa D. Santiago de Zarasola no habia inconveniente en ceder la esplotacion de la expresada Cantera, siempre que no se hiciesen escabaciones á la distancia de cien pies, el Ayuntamiento vino en resolver que al expresado Aranzolo se le permitiese extraer la piedra que necesitase por el termino de dos años bajo la inspeccion del referido arquitecto al respecto de una onza de oro por cada uno de ellos, y á calidad de responder de cualquiera perjuicio que en todo caso pudiera resultar á la mencionada fuente de Zorio-Iturri.

Asimismo se dió lectura á un oficio que la Ilustre Diputacion